



PROYECTO ESPECIAL CHAVIMOCHIC

## *Resolución Gerencial N° 231* -2021-GRLL-GOB/PECH

Trujillo, 18 de noviembre del 2021

**VISTO:** el Oficio N° 0146-2021-GRLL-PECH-OP, de fecha 17.11.2021, relacionado con la disponibilidad presupuestal para la modificación del Plan Anual de Contrataciones del PECH 2021, a fin de excluir e incluir los procedimientos de selección que se indican;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, creado por Decreto Supremo N° 072-85-PCM, constituye una Unidad Ejecutora transferida al Gobierno Regional La Libertad, mediante Decreto Supremo N° 017-2003-VIVIENDA;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 004-2021-GRLL-GOB/PECH, de fecha 15.01.2021, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2021; modificándose el mismo mediante Resoluciones Gerenciales N° 018-2021, 052-2021, 076-2021, 093-2021, 107-2021, 131-2021, 142-2021, 150-2021, 172-2021- y 192-2021-GRLL-GOB/PECH, de fecha 03.02.2021, 08.03.2021, 30.03.2021, 30.04.2021, 24.05.2021, 21.06.2021, 01.07.2021, 13.07.2021, 13.09.2021, y 04.10.2021; respectivamente;

Que, a través del Informe N° 094 -2021-GRLL-GOB /PECH-07-FAP, de fecha 25.10.2021, y proveído correspondiente, la Subgerencia de Operación y Mantenimiento solicita la exclusión del proceso de Adquisición de Equipos para Tratamiento de Agua Potable, para el Campamento San José;

Que, mediante Informe N° 0070-2021-GRLL-GOB/PECH-06.4-ADQ, de fecha 03.11.2021, el Responsable de Adquisiciones eleva el expediente correspondiente a la indagación de mercado para la adquisición de Interruptores Termomagnéticos Monofásicos, señalando que se ha obtenido un valor estimado de S/24,975.00, por lo que, resultando un importe menor a 8 UIT, configura un supuesto excluido del ámbito de aplicación de la Ley de Contrataciones debiendo tramitarse la exclusión del indicado proceso por encontrarse comprendido en el PAC 2021;

Que, mediante Informe N° 0075-2021-GRLL-GOB/PECH-06.4-ADQ, de fecha 08.11.2021, el Responsable de Adquisiciones eleva el expediente de indagación de mercado correspondiente a la adquisición de un Servidor de cómputo, señalando que el valor obtenido supera las 8 UIT por lo que debe tramitarse la inclusión correspondiente en el PAC 2021;

Que, mediante Oficio N° 127-2021-GRLL-GOB/PECH-05, de fecha 11.11.2021, la Oficina de Planificación informa respecto al requerimiento de disponibilidad para atender la adquisición de Equipo de cómputo - Servidor, el mismo que se ejecutaría íntegramente en el ejercicio 2022. Manifiesta que existe disponibilidad de acuerdo al detalle que indica; precisando que para efecto de la Buena Pro se ha aprobado la Certificación Presupuestal N° 818; y respecto a los recursos para el año 2022, serán con cargo al Presupuesto del año 2022 debiendo el área usuaria priorizarlo en su Cuadro de Necesidades:

Metas /Finalidades	Meta SIAF 2021	Total Requerido	Año 2021	Año 2022	Fte. Fto.	E.g.
OYM – Sistemas Hidroeléctricos	010	36,439.04	1	36,439.04	R.D.R.	2.6.3.2.31
OYM – Planta de Tratamiento de Agua Potable	011	36,439.04	1	36,439.04	R.D.R.	2.6.3.2.31
OYM – Infraestructura Mayor de Riego y maquinaria pesada	014	36,439.04	1	36,439.04	R.D.R.	2.6.3.2.31
<b>TOTAL S/</b>		<b>109,317.12</b>	<b>3</b>	<b>109,317.12</b>		

Que, mediante Informe N° 081-2021-GRLL-GOB/PECH-11-DEE, de fecha 16.07.2021, la División de Energía Eléctrica manifiesta que de acuerdo a lo coordinado con UASG, y en base a la necesidad urgente de esta División de Energía Eléctrica, para seguir realizando sus actividades programadas, solicita la inclusión de los siguientes requerimientos al PAC 2021:

Que, mediante Informe N° 0005-2021-GRLL-PECH-OP-AI, de fecha 29.09.2021, el Área de Informática informa sobre la necesidad de contratar el servicio de la Solución de Mensajería Electrónica (Correo Electrónico Institucional y Mensajería) y Herramientas Colaborativas en la Nube (Cloud Computing) para Sede central, PTAP, CSJ, UDECH, Subestaciones y adicionales, el cual es necesario para el personal de la Entidad, en especial en el actual estado de emergencia, cambios en la oferta tecnológica, transformación digital, trabajo remoto y colaborativo, disponer de un servicio moderno y eficiente de mensajería electrónica (correo electrónico institucional) integrado con herramientas de comunicación y colaboración que permitan una alta productividad, al mismo tiempo que facilita el uso de dichas herramientas en todo momento desde sus estaciones de trabajo (PCs), equipos remotos, así como a través de dispositivos móviles (smartphones, tablets). Con ello CHAVIMOCHIC dispondría de la más alta seguridad en el servicio indicado, contando con controles de gestión, filtros antispam y antivirus. Esta solución se presta a través de la nube (cloud computing) permitiendo liberar a CHAVIMOCHIC de los costos de hardware y mantenimiento de la solución en nuestras propias instalaciones;

Que, la jefatura del área de Personal solicitó a las instancias correspondientes se habilite el servicio de correo institucional a todos los trabajadores de la Entidad a fin de realizar notificaciones virtuales, así como el envío de información concerniente a las normas sanitarias y recomendaciones del SERVIR dentro de los alcances del Trabajo Remoto y mixto. También, que se incluya el servicio de grabación de las reuniones virtuales. Por ello solicita la contratación del Servicio de la Solución de Mensajería Electrónica (Correo Electrónico Institucional y Mensajería) y Herramientas Colaborativas en la Nube (Cloud Computing) para Sede, PTAP, CSJ, UDECH, Subestaciones y adicionales, de acuerdo al detalle que consigna;

Que mediante Informe N° 0031-2021-GRLL-GOB/PECH-SGGT-DAT, de fecha 14.10.2021, la División de Acondicionamiento Territorial informa que el GPS geodésico diferencial con que cuenta actualmente la brigada de topografía para realizar los levantamientos topográficos; que son base para la elaboración de los planos y memorias descriptivas de las áreas comprendidas dentro del ámbito del P.E. CHAVIMOCHIC; presentan frecuentes desperfectos debido a que han cumplido su tiempo de vida útil, ocasionando continuas reparaciones que ya no garantizan su adecuado funcionamiento, así como paralizaciones de los trabajos de campo. Por lo señalado, solicita se gestione la adquisición de 01 EQUIPO GPS GEODESICO DIFERENCIAL cuyos componentes y especificaciones técnicas detalla en el cuadro inserto;

Que, mediante Oficio N° 00051-2021-GRLL-PECH-SGE, de fecha 28.10.2021, la Subgerencia de Estudios se dirige a la Oficina de Administración manifestando haber solicitado a la Gerencia la autorización para la contratación del Servicio de Consultoría para la "Actualización y Validación de información técnica de proyectos de Afianzamiento Hídrico en las cuencas de los ríos Chicama, Moche, Virú y Chao frente a la ejecución de la III Etapa PECH"; indicando que el requerimiento no se encuentra programado en el Cuadro de Necesidades, pero se considera necesaria su priorización, y dado que dicho servicio corresponderá a un proceso de selección, es necesario la inclusión al PAC 2021;

Que, mediante Informe N° 00061-2021-GRLL-GGR/PECH-OAD-ABSG-CES, de fecha 15.11.2021, el especialista PAC SIGA SEACE informa sobre la modificación del PAC 2021 para la exclusión e inclusión de los procedimientos que indica, adjuntando los cuadros y los documentos que justifican la acción a realizar. Solicita la autorización y aprobación a quien corresponda para la modificación del PAC y la emisión de las respectivas certificaciones presupuestales;

Que, mediante documento de Visto, de fecha 17.11.2021, la Oficina de Planificación informa respecto al requerimiento de exclusión e inclusión y manifiesta que en el SIAF se han aprobado las certificaciones presupuestales correspondientes con cargo al presupuesto asignado en este año. Precisa que las AS "Adquisición de GPS Geodésico Diferencial", y "Actualización y Validación de información técnica de proyectos de afianzamiento hídrico en las cuencas de los ríos Chicama, Moche, Virú y Chao frente a la ejecución de la III Etapa", considerando los plazos de ejecución y la forma de pago, éstos se ejecutarán íntegramente el próximo año, por lo que se emite previsión presupuestal para atender estos requerimientos;

Que, respecto a la A.S. "Servicio de mensajería electrónica y herramientas colaborativa para el PECH", teniendo en cuenta el plazo de llevar a cabo el proceso de selección, y el plazo de ejecución, se puede determinar que su ejecución sobrepasará el ejercicio fiscal, por lo que para el presente año se emite una certificación parcial y la diferencia con previsión presupuestal. Finalmente, manifiesta que la propuesta de modificación del PAC cuenta con disponibilidad presupuestal de acuerdo al detalle que inserta:

Metas /Finalidades	Meta SIAF 2021	Total Requerido	Fte. Fto.
Apoyo al Desarrollo Tecnológico del Medio Ambiente	005	12,980.00	R.D.R.
Control Interno	006	1.00	R.D.R.
Dirección Técnica, Supervisión y Administración	007	30,000.00	R.D.R.
Gestión Ambiental Rural	008	5,000.00	R.D.R.
Saneamiento Físico Legal	009	5,000.00	R.D.R.
OYM – Sistemas Hidroeléctricos	010	37,760.00	R.D.R.
OYM – Planta de Tratamiento de Agua Potable	011	260.00	R.D.R.
OYM – Infraestructura Mayor de Riego y Maquinaria Pesada	014	9,000.00	R.D.R.
<b>TOTAL SI.</b>		<b>100,001.00</b>	

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que las Entidades podrán modificar el PAC, cuando se tenga que incluir o excluir contrataciones y cuando se modifique el tipo de procedimiento de selección; precisando el numeral 6.4 que es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la Comparación de Precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad;

Que, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, "Plan Anual de Contrataciones", prevé en el numeral 7.6 de la modificación del Plan Anual de Contrataciones, que luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones; debiendo aprobarse mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. Señala que en el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE, el sustento presupuestal correspondiente;

Estando a lo dispuesto por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, aprobados por Ley N° 30225 y Decreto Supremo N° 344-2018-EF, respectivamente; así como la Directiva N° 003-2018-OSCE/CD; en uso de las facultades y atribuciones conferidas en el marco del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional La Libertad, aprobado mediante Ordenanza Regional N° 008-2011-GR-LL/CR, modificada por Ordenanza Regional N° 012-2012-GR-LL/CR; y, con las visaciones de las Oficinas de Asesoría Jurídica y Administración;

**SE RESUELVE:**

**PRIMERO.- Aprobar** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2021 en el sentido de **EXCLUIR** los procedimientos de selección que se indican en el Anexo 01 que forma parte de la presente Resolución Gerencial.

**SEGUNDO.- Aprobar** la Modificación del Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC para el año 2021 en el sentido de **INCLUIR** los procedimientos de selección que se indican en el Anexo 02 que forma parte de la presente Resolución Gerencial.

**TERCERO.-** Disponer que la Oficina de Administración publique la presente Resolución Gerencial en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, en un plazo no mayor de (05) cinco días hábiles, así como su publicación en la Página WEB del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC.

**CUARTO.-** Disponer que la Modificación al Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, se encuentre a disposición de los interesados en la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, ubicada en la Av. 2 s/n, Parque Industrial, La Esperanza, Trujillo, para su revisión y adquisición al precio de costo de reproducción.

**QUINTO.-** Hágase de conocimiento los extremos de la presente Resolución, de la Subgerencia de Agua Potable y Energía Eléctrica; Oficina de Administración del Proyecto Especial CHAVIMOCHIC, así como del Gobierno Regional La Libertad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase

**ING. EDILBERTO NOE ÑIQUE ALARCON, PH.D.**  
Gerente